# I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° COLLEGE //
SECCION 2°
LA CISTERNA, 2 1 JUN. 2013

VISTOS: La Ley Nº 18.695, la Ley Nº 20.305 de 2008 modificada por la Ley Nº 20.636 de 2012 que conceden Bono Post Laboral, más lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley Nº 20.501 de 2011 que establece plan de retiro docente.

### **TENIENDO PRESENTE:**

- 1. Los antecedentes que a continuación se enumeran, presentados por doña Carmen Pino Cerda, para requerir el Bono Post Laboral de la Ley Nº 20.305 de 2008.
  - La primera solicitud de Bono Post Laboral, presentada por la profesional de la educación, con fecha 26 de julio de 2012.
  - Que esta profesional ha presentado una nueva solicitud con fecha 22 de mayo de 2013, para acogerse a las modificaciones de la Ley N° 20.305, realizados a través de la Ley N° 20.636 de 2012.
  - Fotocopia de cédula de identidad y certificado de nacimiento.
  - El certificado extendido por el Ministerio de Educación, en que se acreditan un total de 07 años, 06 meses y 23 días de servicios prestados para dicha institución en calidad de planta.
  - Decreto Nº 356 de 1996, que adecuó el nombramiento en calidad de titular, a contar del 01 de septiembre de 1986.
  - Certificado de A.F.P. HABITAT, que señala cotizaciones enteradas a dicha institución.
  - Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones, que estimó en un 22.89% la tasa de reemplazo de la profesional.
  - Decreto N° 240 de fecha 21 de marzo de 2013, mediante el cual se dispone el término del nombramiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011
  - Certificado Nº 46 de 2013 del departamento de Educación de este municipio, que acredita que la profesional mantuvo vigente su nombramiento desde el 01 de septiembre de 1986 y hasta el 21 de marzo de 2013.
  - 2. Que este municipio ha remitido el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles del trabajador, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley N° 20.305 modificada por la Ley N° 20.636.

#### DECRETO:

- 1º CONCEDESE a doña CARMEN CLORINDA PINO CERDA, cédula de identidad Nº profesional de la educación de este municipio, el derecho a percibir el bono Post Laboral señalado en la Ley Nº 20.305 de 2008.
- 2. ESTABLECESE que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 20.305 y considerando que la profesional de la educación dejó de prestar servicios para este municipio a contar del 22 de marzo de 2013, el Bono será devengado a contar de dicha fecha y se pagará a contar del día primero del mes subsiguiente a la dictación del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítanse original y copias a Contraloría General de la República, para su registro y a Tesorería General de la República para los fines pertinentes.

(Fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

### SRP/POF/RFF/EVM/pmg.

# **DISTRIBUCION:**

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Tesorería General de la República
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas
- 6 Oficina de Transparencia

PATRICIO ORELLANA FERRADA

O SECRETARIO MUNICIPAL